

CCOO Y CSICA ACUERDAN LA MODIFICACION DEL ANTICIPO A CUENTA DE CONVENIO

12-12-2012

Puedes consultar el Convenio Colectivo en:
<http://bit.ly/VAJ50U>

A EFECTOS PRÁCTICOS...

La renuncia a percibir este anticipo del 0,5% supone dejar de cobrar poco menos de 15 € mensuales (para un salario medio de 35.000 € anuales), con la posibilidad más que cierta de que a final de año nos descuenten de una sola vez todo lo anticipado..

Síguenos en:

 www.comfia.net/andalucia
 [comfiandalucia](#)
 [COMFIA ANDALUCIA](#)

CCOO y CSICA firmaron un acuerdo con la ACARL para modificar parcialmente el artículo 41 del Convenio Colectivo por el cual a principios del 2013 se produciría un incremento provisional no consolidable del 0,5% sobre la escala salarial a 31.12.10.

La decisión se sustenta en varios argumentos de peso:

- El Convenio también dispone que una vez publicada la **variación interanual del PIB** del 2013 las Entidades efectuarían una regularización al alza o a la **baja** respecto de este incremento provisional del 0,50% con efectos 1 de enero de 2013.
- Las **previsiones actuales** del gobierno estiman un **crecimiento negativo del PIB del -0,5 (que el FMI eleva al -1,6)**. Por ello CCOO consideró más prudente dejar sin efecto este anticipo a cuenta, ya que el mismo sería una mera 'ilusión' que, con toda seguridad, tendría que ser devuelto a final de año.
- Este anticipo originaría un **problema fiscal y de cotización añadida** y podría generar saltos en la tabla de retenciones, con el consiguiente perjuicio a final de año cuando se retrocediese el importe percibido a cuenta, para recuperar lo retenido y cotizado de más.

Así como cuando se firmó el Convenio a CCOO le pareció razonable defender este incremento a cuenta, a fecha de hoy y en vista de las malas perspectivas económicas del país para el próximo año lo más práctico, para evitar confusiones y malentendidos, es modificar dicho artículo, ya que **los perjuicios que puede provocar el anticipo pueden superar en muchos casos a los beneficios a obtener.**

Asimismo es importante aclarar que a pesar de esta modificación **se mantiene, a todos los efectos, el incremento salarial para el 2013 en caso de que el PIB a final de año sea positivo, lo que originaría el abono del incremento salarial pactado con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2013.**

Con esta decisión CCOO ha vuelto a demostrar su seriedad y responsabilidad sindical, cualidades que son imprescindibles en las complicadas circunstancias socioeconómicas que atraviesa el país en general y el sector, en particular y en las que todos deberíamos huir de demagogias e interesados electoralismos.

